



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°003-2014-MPT

Pampas, 03 de enero de 2014

VISTO:

La Carta N° 05-2013-O/ILMP-SURICATA, presentado por la CPC Rosalinda Gutiérrez Tacza – Gerente General de la Empresa CC&N SURICATA S.R.L.; Informe N° 1610-2013-SGOPI-MPT, suscrito por el Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión; Informe N° 913-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; sobre cambio de residente de la obra: “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja-Huancavelica” y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: “La sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0876-2013-MPT-SGL, se contrata los servicios de la Empresa CC&N SURICATA S.R.L., para la ejecución de la obra “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja-Huancavelica”;

Que, a través de la Carta N° 05-2013-O/ILMP-SURICATA, presentado por la CPC Rosalinda Gutiérrez Tacza – Gerente General de la Empresa CC&N SURICATA S.R.L., solicita el cambio de residente de la obra: “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, en vista que el Arq. Alejandro Núñez Zúñiga no podrá seguir como residente por motivos de salud, en reemplazo asumirá el Ing. Danylo Jesús Almeida Ponce;

Que, mediante Informe N° 1610-2013-SGOPI-MPT, el Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, declara consentido el cambio de residente de la obra “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, del Arq. Alejandro Núñez Zúñiga por el Ing. Danylo Jesús Almeida Ponce, conforme a lo dispuesto por el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, a través del Informe N° 913-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; solicita la emisión de la resolución correspondiente, sobre cambio de residente de la obra: “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, del Arq. Alejandro Núñez Zúñiga por el Ing. Danylo Jesús Almeida Ponce, en vista que ha quedado consentida de acuerdo al artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la petición de cambio de residente de la obra: “Instalación de Losa Multideportiva en la Localidad de Palmapampa, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, y **AUTORIZAR** al Ing. Danylo Jesús Almeida Ponce, con CAP N° 13088, como nuevo Residente de la obra antes señalada.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

